

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"Firmado digitalmente por:  
AGUIRRE GÓMEZ GILBERT  
MANUEL FIR 20578073 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13/05/2028 10:17:06-0500**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Usuaría:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios -DDP
<b>Meta Presupuestaria:</b>	38
<b>Actividad del POI:</b>	EXPROIACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio por producto de Levantamiento Topográfico de diez (10) inmuebles correspondientes a las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca para el proceso de adquisición de predios afectados para la Dirección de Disponibilidad de Predios" de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, cuya obra de infraestructura fue declarada de necesidad pública e interés nacional por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de Levantamiento Topográfico de diez (10) inmuebles correspondientes a las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca con el objetivo de obtener información cartográfica y georreferenciada en el datum oficial WGS84 de los predios afectados para la Dirección de Disponibilidad de Predios de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo con la normatividad vigente, para la ejecución de los Proyectos Aeroportuarios a nivel Nacional según el Plan Maestro de Desarrollo aprobado, sobre áreas que posteriormente serán entregadas al Concesionario.

El presente proceso busca obtener el Levantamiento Topográfico de los predios afectados por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca, ubicados en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio por producto de Levantamiento Topográfico de diez (10) inmuebles correspondientes a las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca para el proceso de adquisición de predios afectados para la Dirección de Disponibilidad de Predios" de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.



## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Realizar el levantamiento topográfico y planimétrico por método directo empleando estación total y/o con equipo geodésico GNSS con método de levantamiento RTK (Cinemático en Tiempo Real) de los predios afectados del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto (PMD) "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca, ubicados en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.
- b) La cartografía debe estar de acuerdo con los lineamientos de la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios", su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2006-JUS y Decreto Supremo N°005-2018-JUS. Asimismo, para generar la cartografía base requerida se deben seguir los lineamientos estipulados en la RESOLUCION DE LA DIRECCION TECNICA REGISTRAL DE SUNARP N° 039-2017-SUNARP/DT.
- c) El requerimiento de levantamiento topográfico corresponde a diez (10) inmuebles ubicados en las áreas de ampliación a las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca, los mencionados inmuebles están delimitados con las siguientes coordenadas UTM datum WGS84 Zona 17 Sur:

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente los documentos y cuadros técnicos que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### Actividades generales:

##### a) ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE CAMPO

- El Levantamiento Topográfico debe ser ejecutado en sistema de coordenadas UTM en datum oficial WGS84 Zona 17 Sur y en coordenadas topográficas.
- El Levantamiento Topográfico debe ser ejecutado mediante método directo (Estación Total y/o GPS diferencial con método RTK de acuerdo a las características de la zona del levantamiento), asimismo se debe considerar como estación base al **Punto geodésico 2023579** de orden C teniendo las coordenadas; Norte: 9209694.585 m, Este: 777263.214 m, que se encuentra en campo.
- La cartografía debe estar de acuerdo con los lineamientos de la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado y su Vinculación con el Registro de Predios", su Reglamento Decreto Supremo N°005-2006-JUS y Decreto Supremo N°005-2018-JUS, para generar la cartografía base requerida en la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°039 - 2017-SUNARP/DTR del 29 de diciembre del 2017.

##### b) LEVANTAMIENTO DE PERÍMETROS Y CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

- Se debe elaborar Plano topográfico y planimétrico, por método directo a escala convencional 1/500, 1/1000, 1/2000, 1/2500, 1/5000 o similar en formato de papel adecuado (con polígonos por cada inmueble, límites de manzanas, predio rural, sección vial, ribera del río Mashcon y toda información requerida).
- Elaborar el informe técnico del Levantamiento Topográfico, el cual deberá estar a acorde conforme a las normas técnicas emitidas por el IGN, SUNARP y la SNCP.

#### 6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por el Único entregable según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:



ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	<p>a) Un (01) Plano topográfico (en archivo digital e impreso formato CAD y SHP) correspondiente a los diez (10) inmuebles afectados por las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca, ubicados en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.</p> <p>Los planos topográficos (archivo digital) de las áreas levantadas, debe contener los siguientes detalles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polígonos de los inmuebles afectados (se especificarán los inmuebles urbanos y rurales a considerar).</li> <li>• Márgenes, eje, frontis de los inmuebles de las vías existentes.</li> <li>• Componente urbano, rural y otros elementos relevantes dentro de los sectores a levantar.</li> <li>• Levantamiento del contorno externo de las edificaciones y obras complementarias existentes de los predios afectados.</li> <li>• Levantamiento de plantaciones permanentes (frutales, medicinales, forestales) dentro de los predios afectados.</li> <li>• Detalle de los puntos geodésicos y los puntos de levantamiento topográfico.</li> <li>• El archivo en CAD y/o SHP debe considerar para cada elemento típico sus respectivas capas y leyendas.</li> </ul> <p>b) Un (01) Informe técnico del Levantamiento Topográfico, correspondiente a los diez (10) inmuebles, con su respectivo detalle por las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca, suscrito por verificador catastral (adjuntando libreta de campo), con la relación de los puntos tomados como producto del Levantamiento Topográfico en coordenadas UTM datum WGS84 Zona 17 Sur y coordenadas topográficas.</p> <p>c) Un (01) archivo que contenga la información nativa y digital del levantamiento topográfico (nube de puntos, data del receptor geodésico GNSS, fotografías, etc.).</p>	Hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser



**comprimidos en formato WinRAR o ZIP. No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.**

#### **ARCHIVO 01**

Deberá consistir en un **(01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

#### **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

#### **6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3 Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **6.1.4 Coordinación y Supervisión:**

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación Predial de Aeropuertos 1 de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

**6.1.5 Gastos por desplazamiento:**

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN****9.1. Plazo**

El plazo del servicio será hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

**9.2. Lugar de prestación**

Las actividades del CONTRATISTA se realizarán en los distritos de Cajamarca y Los Baños del Inca, dentro de las áreas de ampliación del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias" de la ciudad de Cajamarca.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en caso el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

**10.2. CONDICIONES PARTICULARES:****a) Capacidad legal**

No aplica.

**b) Perfil del proveedor****Responsable del servicio**

- Título Universitario en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura o Ingeniería Geográfica.
- Curso en geomática y saneamiento físico-legal de predios, con una duración mínima de sesenta (60) horas.

**Apoyo Técnico**

- Profesional técnico y/o bachiller en topografía o geomática o ingeniería geográfica, ingeniería agrónoma, ingeniería civil o Arquitectura.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

**c) Experiencia del personal clave****Responsable del servicio**

- Experiencia general de tres (03) años en el ejercicio de su profesión en el sector



público y/o privado.

- Experiencia específica mínima de dos (02) años en servicios de levantamiento topográfico, fotogramétrico, geodésicos, catastrales, edificaciones y/o Replanteo y control topográfico de obras, Monitoreo geodésico y deformaciones, en el sector público y/o privado.

- **Apoyo Técnico**

- Experiencia general de dos (02) años en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en geodesia y/o fotogrametría y/o sistema de información geográfica, en el sector público y/o privado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares: tales como; actividades de levantamiento topográfico, servicios de topografía y/o geodesia y/o georreferenciación y/o fotogrametría con RPAS (Drones), que estén relacionados a levantamientos topográficos control de obras y monitoreo de deformaciones, en proyectos en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento estratégico**

Para la implementación del servicio el proveedor deberá acreditar lo siguiente.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Equipo topográfico y/o geodésico	Cantidad mínima
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Precisión de mediciones Equipo GPS Diferencial modo RTK: 10mm+ 1 ppm en horizontal y 20 mm+ 1 ppm en vertical.</li> <li>▪ Estación total con precisión angular entre 1" a 5 " y precisión en distancia de 2 mm + 2 ppm.</li> </ul>	01
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Computador para procesamiento de información de campo y elaboración de planos.</li> </ul>	01

#### f) Infraestructura estratégica

No aplica.

#### 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio lo siguiente:

- a) Área de interés para el levantamiento en formato KML/KMZ en coordenadas UTM datum WGS84 Zona 17 Sur.
- b) Plano en formato DWG del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Cajamarca "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", materia de servicio georreferenciado en coordenadas UTM datum WGS84 Zona 17 Sur.
- c) Información Técnica respecto al área del proyecto.

#### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en un (01) armada, previa presentación del ÚNICO ENTREGABLE y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

N° de Pagos	Detalle de Pago
Único Pago	El 100% del monto total previa presentación del UNICO ENTREGABLE y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe del profesional técnico encargado de la supervisión de la Coordinación Predial de Aeropuertos 1 y Visto bueno de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando



claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIA**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

**29. Anexo**

Datos técnicos para el ámbito del aeropuerto de Cajamarca

**ANEXO N.º 1**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0379 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	9.32	90°47'0"	776851.7977	9211410.1794
B	B-C	36.01	160°25'19"	776860.4105	9211413.7499
C	C-D	56.26	177°0'44"	776896.3695	9211415.5957
D	D-E	54.35	112°34'24"	776952.6256	9211415.5475
E	E-F	140.79	135°59'52"	776973.4460	9211365.3426
F	F-A	189.31	43°12'41"	776921.8959	9211234.3276
<b>TOTAL</b>		<b>486.04</b>	<b>720°0'0"</b>		



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0379 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
ÁREA		1.1921 ha (11, 921.13 m <sup>2</sup> )			
PERÍMETRO		486.04 m			

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0378 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	146.49	44°5'51"	776973.4460	9211365.3426
B	B-C	0.37	134°47'16"	777029.5642	9211230.0232
C	C-D	19.49	187°15'29"	777029.4231	9211229.6857
D	D-E	125.37	174°34'54"	777024.2364	9211210.8941
E	E-F	151.98	43°10'11"	776979.6181	9211093.7351
F	F-G	70.52	136°17'44"	776921.8959	9211234.3276
G	G-A	70.27	179°48'35"	776947.6068	9211299.9913
TOTAL		584.49	900°00'00"		
ÁREA		1.4730 ha (14,730.90 m <sup>2</sup> )			
PERÍMETRO		584.49 m			

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0447 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.20	116°2'45"	776722.7570	9211063.2177
B	B-C	104.11	71°52'33"	776750.4466	9211051.1725
C	C-D	43.59	64°9'19"	776681.2805	9210973.3607
D	D-A	76.44	107°55'23"	776664.5829	9211013.6294
TOTAL		254.34	360°00'00"		
ÁREA		0.3079 ha (3,079.15 m <sup>2</sup> )			
PERÍMETRO		254.34 m			

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0540 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	7.07	108°7'26"	776750.4466	9211051.1725
B	B-C	166.78	99°47'19"	776756.9270	9211048.3534



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0540 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
C	C-D	94.21	36°14'33"	776717.3678	9210886.3311
D	D-A	104.11	115°50'42"	776681.2805	9210973.3607
<b>TOTAL</b>		<b>372.17</b>	<b>360°00'00"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.4994 ha (4,994.50 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>372.17 m</b>		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0304 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	4.48	49°16'6"	777040.5576	9210943.3698
B	B-C	142.70	132°18'8"	777044.8538	9210942.1063
C	C-D	4.81	6°39'2"	777107.2139	9210813.7563
D	D-E	47.55	178°13'1"	777104.6227	9210817.8137
E	E-F	31.57	175°53'39"	777080.2884	9210858.6664
F	F-A	62.01	177°40'5"	777066.1180	9210886.8721
<b>TOTAL</b>		<b>293.12</b>	<b>720°00'00"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.0528 ha (527.88 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>293.12 m</b>		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0305 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	150.81	5°19'15"	777141.9109	9210751.3879
B	B-C	14.24	127°44'47"	777217.4270	9210620.8427
C	C-D	3.60	131°52'14"	777212.0468	9210607.6627
D	D-A	159.57	95°3'44"	777208.6575	9210606.4515
<b>TOTAL</b>		<b>328.22</b>	<b>360°0'0"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.1135 ha (1,134.87 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>328.22 m</b>		



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0126 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	16.00	25°6'47"	777738.4507	9209244.5852
B	B-C	0.46	144°19'41"	777750.2714	9209233.8022
C	C-D	6.94	170°45'38"	777750.3677	9209233.3474
D	D-E	5.00	139°14'10"	777750.6967	9209226.4147
E	E-A	23.93	60°33'44"	777747.6152	9209222.4772
<b>TOTAL</b>		<b>52.33</b>	<b>540°0'0"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.0094 ha (93.73 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>52.33 m</b>		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0126B LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	53.77	43°35'12"	777750.2879	9209233.7240
B	B-C	11.33	115°38'8"	777789.4800	9209196.9042
C	C-D	32.22	68°58'15"	777786.0580	9209186.1016
D	D-E	3.36	270°0'0"	777760.8778	9209206.2071
E	E-F	35.26	241°7'18"	777758.7832	9209203.5839
F	F-G	6.41	113°33'52"	777772.2841	9209171.0149
G	G-H	51.11	66°12'26"	777767.8400	9209166.4000
H	H-I	8.83	163°11'30"	777748.4583	9209213.6872
I	I-J	2.50	136°28'28"	777747.6152	9209222.4772
J	J-K	2.50	180°0'0"	777749.1560	9209224.4459
K	K-A	7.32	221°14'51"	777750.6967	9209226.4147
<b>TOTAL</b>		<b>214.61</b>	<b>1620°0'0"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.0924 ha (924.21 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>214.61 m</b>		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0126A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
1	A-B	32.22	90°0'0"	777760.8778	9209206.2071
2	B-C	20.43	86°12'38"	777786.0580	9209186.1016
3	C-D	35.26	64°54'40"	777772.2841	9209171.0149
4	D-A	3.36	118°52'42"	777758.7832	9209203.5839



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0126A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
<b>TOTAL</b>		<b>91.27</b>	<b>1620°0'0"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>0.0380 ha (380.23 m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>91.27 m</b>		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS INMUEBLE PREDIO LAS PANCITAS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PMD AEROPUERTO DE CAJAMARCA					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	COORDENADAS UTM - WGS84 ZONA 17 SUR	
				ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	45.97	117°14'24"	778260.4671	9209163.276
2	2-3	140.45	177°11'32"	778306.2201	9209158.769
3	3-4	609.32	73°14'22"	778445.1469	9209138.17
4	4-5	17.34	88°23'37"	778185.7667	9208586.812
5	5-6	15.65	196°24'53"	778170.2935	9208594.628
6	6-7	13.59	183°26'3"	778154.8951	9208597.451
7	7-8	11.98	176°41'26"	778141.4052	9208599.095
8	8-9	9.04	172°39'12"	778129.6152	9208601.23
9	9-10	8.36	145°22'40"	778120.997	9208603.965
10	10-11	16.68	190°31'12"	778115.8762	9208610.574
11	11-12	16.37	162°52'0"	778103.4273	9208621.669
12	12-13	23.06	190°14'20"	778094.9563	9208635.68
13	13-14	21.74	164°51'58"	778079.7089	9208652.978
14	14-15	17.36	154°45'40"	778070.0905	9208672.472
15	15-16	20.07	164°0'45"	778069.7806	9208689.833
16	16-17	19.42	189°11'4"	778074.9643	9208709.226
17	17-18	21.06	195°43'33"	778076.9198	9208728.543
18	18-19	15.29	186°27'52"	778073.2828	9208749.285
19	19-20	17.89	186°15'10"	778068.9625	9208763.955
20	20-21	11.51	196°5'16"	778062.0694	9208780.464
21	21-22	12.24	189°32'50"	778054.8647	9208789.44
22	22-23	8.04	212°32'25"	778045.7248	9208797.584
23	23-24	11.69	180°53'30"	778037.7907	9208798.864
24	24-25	9.08	180°0'0"	778026.2261	9208800.545



25	25-26	8.33	180°0'0"	778017.2404	9208801.851
26	26-27	13.9	166°20'16"	778008.9949	9208803.05
27	27-28	14.63	147°8'52"	777996.1051	9208808.24
28	28-29	13.52	147°18'14"	777987.6674	9208820.194
29	29-30	10.53	147°52'49"	777987.0731	9208833.703
30	30-31	31.69	179°29'23"	777992.2746	9208842.859
31	31-32	13.19	168°57'47"	778008.1751	9208870.277
32	32-33	9.54	87°37'58"	778016.8522	9208880.207
33	33-34	354.65	273°54'25"	778023.7688	9208873.64
34	34-1	19.53	186°44'32"	778249.8671	9209146.869
<b>TOTAL</b>		<b>1602.71</b>	<b>1620°0'0"</b>		
<b>ÁREA</b>			<b>12.3789 ha (123,788.93m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PERÍMETRO</b>			<b>1602.71 m</b>		

\*Información de carácter referencial, susceptible a cambios. Cantidad de lote constante.